Esquel, 7 de septiembre de 2022.-

------<u>VISTO:</u>----------

-----El recurso de apelación intentado por el actor contra la Sentencia Definitiva del 4 de agosto de 2022, Registrada bajo el N°39/2022, y----------

------<u>CONSIDERANDO:</u>----------

-----Concedido el 16 de agosto de 2022 el recurso de apelación, el recurrente no expresó agravios conforme lo dispuesto en el art. 60 de la Ley XIV N° 1.----------

----La norma establece que, proveída la apelación por el Tribunal, el apelante deberá presentar la expresión de agravios dentro del término improrrogable de tres (3) días y de no cumplirse con este requisito, la Cámara declarará desierto el recurso.----------

------Por ello, la Excma. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut,----

----------<u>R E S U E L V E</u>----------

---1º) DECLARAR desierto el recurso de apelación intentado por el actor contra la Sentencia Definitiva del 4 de agosto de 2022, Registrada bajo el N°39/2022, por no haber expresado agravios (art. 60 de la Ley XIV N° 1).----------

------2º) REGÍSTRESE, notifíquese y devuélvase.----------

GÜNTHER E. FLASS

JORGE L. FRÜCHTENICHT **CLAUDIO A. PETRIS**

<u>REGISTRADA BAJO EL N° 209 CANO DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS DEL AÑO 2022</u>.-

Carolina Abelenda Abal Secretaria